



Municipalidad de Yerba Buena Encarnación

YERBA BUENA,

31 JUL 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **333**

VISTO: Los Exptes. N° 2.913-M17(I)-S-20, N° 3.128-M17(I)-S-20 y N° 3.597-M17(I)-S-20, mediante los cuales la Firma "SAKKANA S.R.L." tramita el pago por el servicio prestado a esta Municipalidad, durante los meses de Marzo/20, Abril/20 y Mayo/20; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines tramitados, agrega en cada uno de los citados Exptes. las respectivas Facturas -emitidas por la provisión de Cuadrilla integrada por Barquilla y 2 Operarios para la realización de tareas de Mantenimiento de Alumbrado Público-, con sus correspondientes remitos de control de las horas del servicio prestadas durante dichos meses;

Que el Sr. Director de Saneamiento Ambiental en cada uno de los aludidos Exptes. certifica la prestación de los servicios que nos ocupan;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio en cuestión, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos informa: "...la Contratación Directa procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con un Servicio para el Mantenimiento de Alumbrado Público, servicio que resulta imprescindible y no permite demora, ya que el mismo implica asegurar el funcionamiento adecuado del Alumbrado Público de nuestro Municipio, que es de vital importancia para llevar a cabo la iluminación de nuestra Ciudad garantizando así el resguardo de la integridad física y vehicular de los vecinos; Es importante destacar que el servicio prestado por la Empresa Sakkana S.R.L. corresponde al Alquiler de Barquilla o Cesta Aérea Hidráulica montada sobre camión, con chofer operador y oficial electricista para trabajos de mantenimiento y relevamiento del Alumbrado Público; Debe, además, prestarse especial atención que el municipio no cuenta con un equipo de esta característica para atender las necesidades expresadas en el párrafo anterior; Por lo antes expuesto, solicito a usted se dé curso favorable al pago de servicios brindados por la Empresa Sakkana S.R.L. por cuanto los mismos obedecen a razones de NECESIDAD y URGENCIA INNEGABLES, debidamente fundamentadas más arriba; Cabe mencionar que a través del expediente N° 4141-S-(M17-I)-2020 se encuentra en trámite correspondiente para llevar a cabo la Licitación para la contratación de este servicio.";

Que, además, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, aconsejando ésta última, en forma excepcional, hacer lugar a lo tramitado en autos y encuadrando la contratación en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2181/18;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



31 JUL 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

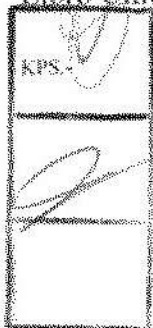
ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 4.141-M17(I)-S-20, la Licitación Pública Nº 06/2020 para la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la Contratación Directa de la Firma "SAKKANA S.R.L.", con domicilio en calle Viamonte Nº 395, San Miguel de Tucumán, por la provisión de Cuadrilla integrada por Barquilla y 2 Operarios para la realización de tareas de Mantenimiento de Alumbrado Público, durante los meses de Marzo/20, Abril/20 y Mayo/20, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, modificada por Ordenanza Nº 2.181/18 y autorizase el pago de tales servicios, según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:

Expte. Nº	Factura y Fecha	Mes	Importe
2.913-M17(I)-S-20	B Nº 00002-00000043 del 17/04/20	Marzo/20	\$ 205.200,00
3.128-M17(I)-S-20	B Nº 00002-00000044 del 08/05/20	Abril/20	\$ 300.960,00
3.597-M17(I)-S-20	B Nº 00002-00000045 del 02/06/20	Mayo/20	\$ 259.920,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pú. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA